

DECRETO 848/1973, de 12 de abril, por el que se extingue la sección delegada masculina del Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», de Córdoba.

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la sección delegada masculina del Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», de Córdoba. Por conveniencias del servicio e interés de la enseñanza, se debe proceder a la extinción de la sección delegada de referencia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las secciones delegadas de los Institutos Nacionales de Bachillerato, y en el artículo cuarto, c) de la Ley General de Educación, catorce/mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos del curso académico mil novecientos sesenta y dos-setenta y tres, queda extinguida la sección delegada masculina del Instituto masculino «Séneca», de Córdoba, quedando integrado el edificio de la misma en el Instituto Nacional de Bachillerato «Luis de Góngora», femenino, de dicha capital.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 849/1973, de 12 de abril, por el que se extinguen las secciones filiales número 1 (M) del Instituto Nacional de Bachillerato «Cardenal Cisneros», de Madrid, y número 3 (F) del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Las secciones filiales número uno (M) del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y número tres (F) del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, creadas por Decreto dos mil ochocientos seis/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de agosto («Boletín Oficial del Estado» de doce de septiembre), no llegaron nunca a funcionar, incumpliendo así los fines que para las mismas establece el artículo segundo del Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de las secciones filiales, por lo que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid solicita la extinción de aquéllas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan extinguidas las secciones filiales número uno (M) del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y número tres (F) del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 850/1973, de 12 de abril, por el que se extingue la sección filial número 2 masculina del Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Peñaflorida», de San Sebastián.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte, número segundo del Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de las secciones filiales, la Asociación de Padres de Familia do Hernani, Entidad colaboradora de la sección filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Peñaflorida», de San Sebastián, creada por Decreto dos mil ochocientos seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de vein-

tisiete de agosto («Boletín Oficial del Estado» de doce de septiembre), solicita la extinción de la citada sección filial, con efectos de finales de curso académico mil novecientos sesenta y dos-setenta y tres, para lo que denuncia el acuerdo creador de la sección filial en tiempo y forma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda extinguida, con efectos de finales del curso académico mil novecientos sesenta y dos-setenta y tres, la sección filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Peñaflorida», de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 851/1973, de 12 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción, ampliación del ya existente Colegio «San Ignacio», de los Padres Jesuitas, de Educación General Básica, Bachillerato y C. O. U. en Oviedo, para la creación de 840 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Antonio Sánchez Ferrero Martín, Director del Centro.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción, ampliación del ya existente Colegio «San Ignacio», de los Padres Jesuitas, de Educación General Básica, Bachillerato y C. O. U. en Oviedo, para la creación de ochocientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Antonio Sánchez Ferrero Martín, Director del Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 852/1973, de 12 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación del Centro docente de Enseñanza General Básica situado en el paseo del Limonar, número 11, de Málaga, para la creación de 320 puestos escolares cuyo expediente es promovido por don Enrique Álvarez-Net Zavala, Abogado, representante del citado Centro.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación del Centro docente de Enseñanza General Básica situado en el paseo del Limonar, número once, de Málaga, para la creación de trescientos veinte puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Enrique Álvarez-Net Zavala, Abogado, representante del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta

la, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 853/1973, de 12 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «Miguel de Unamuno», de Educación General Básica, a ubicar en San Sebastián de los Reyes (Madrid), para la creación de 300 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Francisco Bolado Morate, Presidente del Patronato «San Francisco de Asís».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «Miguel de Unamuno», de Educación General Básica, a ubicar en San Sebastián de los Reyes (Madrid), para la creación de trescientos puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Francisco Bolado Morate, Presidente del Patronato «San Francisco de Asís».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 854/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, colectiva, al Cuerpo Médico de Titulares del Estado.

En virtud de las circunstancias que concurren en el Cuerpo Médico de Titulares del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, colectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 855/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Solís Ruiz.

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Solís Ruiz, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 856/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Manuel Bermejillo Martínez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Manuel Bermejillo Martínez a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 857/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a doña Matilde Seijas Seoane.

En virtud de las circunstancias que concurren en doña Matilde Seijas Seoane, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 858/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Sebastián Miranda Pérez-Herce.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Sebastián Miranda Pérez-Herce, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 859/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Banús Masdeu.

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Banús Masdeu, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 860/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Julio Carbajo Mateos.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Julio Carbajo Mateos, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE